



BOLETIN JURIDICO-COMERCIAL PROCOSMETICOS

Martes, 5 de enero del 2016

Resolución No. 8 de la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado.

Se informa que la Junta de Regulación de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder de Mercado a través de su Resolución No. 8 se expidió las Normas Regulatorias para las Cadenas de Supermercados y sus Proveedores, las mismas que son de aplicación obligatoria para todos los operadores económicos que tengan como actividad comercial la intermediación de bienes de consumo alimenticio y no alimenticio.

Esta resolución busca de manera general que exista armonía y equilibrio entre los operadores económicos para que no existan prácticas que vulneren la libre competencia y que puedan distorsionar el mercado.

Dentro de esta normativa se regula los siguientes tópicos:

- Obligaciones para las cadenas de supermercados y sus proveedores.
- Formas de contratación y terminación de relaciones comerciales.
- Plazos y medios de pago.
- Requisitos mínimos para ser considerado como proveedor.
- Reglas para la recepción y devolución de productos.
- Reglas para la promoción y exhibición de productos.
- Incentivos a los actores de la economía popular y solidaria.

No obstante que la Resolución No.8 aún no ha sido publicada en el Registro Oficial, la misma se encuentra en plena vigencia y aplicabilidad.

LEY ALIANZA PÚBLICO PRIVADAS

Se informa sobre los principales avances del proyecto de Ley de la alianza público – privada, propuesta por el Gobierno, con la finalidad de impulsar obras en sectores estratégicos.

El proyecto de Ley de alianza público – privada, es una intención gubernamental, que tiene como finalidad, incentivar la inversión de las empresas extranjeras y nacionales en el País. Esta iniciativa pretende financiar, a través de bancos o empresas locales o extranjeras, de esta manera se intenta mejorar las condiciones económicas del país, otorgando liquidez financiera y aumentando las inversiones en obras publicas de interés prioritario.



Dicho proyecto pretende ofrecer beneficios económicos y preferencias tributarias, dentro de las pretensiones y ofrecimientos estatales esta la exención a los inversionistas del pago del Impuesto a la Renta y del Impuesto a la Salida de Divisas, para el primer caso durante los diez primeros años.

La iniciativa legislativa ya ha tenido sus primeros avances, con la socialización ante el Comité de Empresarios, en la cual los inversionistas y empresarios locales y extranjeros, manifestaron su preocupación por la crisis económica que atraviesa el país, y por la escasa seguridad jurídica que se está atravesando. Por su parte los representantes empresariales, han manifestado que sus preocupaciones y dudas acerca de la iniciativa, recaen en que leyes como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones pretendía resultados más alentadores y esperanzadores de los obtenidos hasta la actualidad.

En la actualidad, ya existen empresarios interesados en realizar inversiones bajo esta modalidad, como es el caso de la empresa Yilport, de Turquía, está interesada en invertir USD 212 millones en un puerto en Machala, la empresa DP World invertiría USD 358 millones en el puerto de Posorja. En Quito, una firma extranjera estaría interesada en el proyecto de vivienda 'Ciudad Milenio', para construir 1.900 viviendas de interés público, áreas comerciales, turísticas y de salud con una inversión de USD 1.013 millones.

Esta pretensión legislativa, fue enviada por el Gobierno a la Asamblea con el carácter de urgente, en materia económica, para que de esta manera se agilicen las modalidades de inversión para generar obras de interés nacional y prioritario.

ACUERDOS BIGABINETE ECUADOR-COLOMBIA 15 DE DICIEMBRE COMERCIAL

Adjunto encontrarán el comunicado oficial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo sobre los resultados del IV Gabinete Binacional Ecuador Colombia en Cali el pasado 14 y 15 de diciembre.

Cualquier inquietud no duden en contactarnos y quedamos atentos para acompañarlos en los procesos ante las Autoridades Ecuatorianas con el fin de que se de cumplimiento a los puntos acordados.



COMUNICADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA

Apreciados empresarios:

Por instrucciones de la Viceministra Mariana Sarasti, me es grato informales que en la Cumbre Presidencial con Ecuador realizada el 15 de diciembre, se suscribieron dos acuerdos en materia comercial y la Declaración Presidencial, en los que se consignan los siguientes compromisos que prometen beneficiar a los exportadores colombianos a Ecuador:

Reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad:

1. Colombia, Perú y Bolivia (como miembros de la CAN) tendrán el mismo tratamiento que tiene la Unión Europea en materia de evaluación de la conformidad en Ecuador, según el artículo 1º del “Entendimiento sobre temas comerciales entre Colombia y Ecuador” (anexo). Esto significa que los importadores ecuatorianos de productos colombianos podrán obtener el Registro de Operador (ROP) sin ver afectado su cupo de importación (la obligación de reducción de importaciones está alrededor del 30% para cada importador). Con ese ROP el producto colombiano podrá ingresar al Ecuador utilizando los procedimientos simplificados de evaluación de la conformidad previstos en los reglamentos técnicos ecuatorianos. Esta medida tendrá impacto positivo en casi US\$800 millones en exportaciones colombianas (2014) que hasta hoy no tenían esta posibilidad. Ecuador implementará este beneficio a la mayor brevedad, en todo caso antes del 15 de enero de 2016.
2. Las partes acordaron iniciar un proceso de comparación de reglamentos técnicos con el fin de explorar en qué casos ambos países aceptaremos los resultados de evaluación de la conformidad realizados frente a reglamentos técnicos del país de origen de la mercancía. Este proceso deberá concluir antes de finalizar el primer trimestre de 2016.
3. Se acordó que Ecuador modificaría todos aquellos reglamentos técnicos que, a pesar de ofrecer la declaración de conformidad de primera parte como alternativa para certificar la conformidad, exigían que las pruebas fueran realizadas en laboratorios acreditados. Se pactó e implementó de forma inmediata la modificación de uno de ellos (Modificatorio al RTE 194 –Resolución 15439, para candados)
4. Teniendo como testigos a los Presidentes de ambos países se firmó una actualización de la Adenda del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) suscrita en febrero pasado. Esta actualización aclara algunos términos del acuerdo anterior y ratifica el compromiso de Ecuador con su cumplimiento. Se anexa la



actualización que en esencia conserva los beneficios de los que disfrutaban los exportadores colombianos desde principios de 2015.

5. Colombia y Ecuador pactaron la realización de capacitaciones conjuntas entre las autoridades y sectores privados con el fin de que tengan claridad sobre las disposiciones contenidas en el ARM suscrito por los dos países.

Salvaguardia:

1. Se discutió la eliminación de la salvaguardia para algunos productos de interés de Colombia (sin perjuicio del cronograma de desmonte presentado por Ecuador a la OMC). Este asunto aun está en discusión con Ecuador y estaremos enviando el listado final una vez haya un acuerdo.

Temas relacionados con el comercio de vehículos:

1. Ecuador se comprometió a informar a Colombia la metodología de asignación de cupos de importación de vehículos en 2016, que deberá regirse por las normas de los acuerdos multilaterales de comercio.
2. En cuanto a la posibilidad de que Ecuador implemente una política de chatarrización, los gobiernos acordaron mantener un diálogo constante con el fin de evitar restricciones al comercio.

Posible adopción de nuevas medidas restrictivas del comercio

1. Ecuador se comprometió a informar con la debida anticipación y a dialogar de buena fe sobre la posible adopción de políticas que puedan tener impacto negativo en el comercio y a otorgar a Colombia un trato no menos favorable que el que le otorga a otros socios comerciales.

Otros temas



1. En temas de cooperación propios del Gabinete Binacional, los países acordaron trabajar en proyectos de encadenamientos productivos, acceso sanitario para productos de interés, fortalecimiento del sistema de Transito Internacional de Mercancías y abrir espacios de diálogo sobre asuntos como el transbordo en tránsito de mercancías y la venta de combustible a vehículos de carga de placa colombiana, de gran interés para la zona de frontera.

En la Declaración Presidencial del Gabinete Binacional, Ecuador se comprometió a implementar inmediatamente los acuerdos alcanzados en los temas antes señalados y Colombia se comprometió a apoyar inmediatamente la adhesión de Ecuador al acuerdo entre Colombia y Perú y la Unión Europea.

Con el fin de hacer seguimiento a los compromisos asumidos por el gobierno del Ecuador, les pedimos que nos reporten detalladamente cualquier problema que puedan tener en las exportaciones que realizan al Ecuador y que sea contrario a la normatividad comercial que rige entre nuestros países y en especial a estos acuerdos alcanzados. Para este fin los puntos de contacto son Martha Zambrano (mzambrano@mincit.gov.co) y Santiago Cembrano (scembrano@mincit.gov.co).

Fuente: Procolombia